

Bogotá D.C. 27 de junio de 2023

Señores

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA MENOR CUANTÍA No. 125- COGFM- DIADF-2023 – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Estimados Señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, **DISPAPELES SAS** oferente interesado en participar, por medio del presente documento, se permite presentar observaciones al proceso de contratación del asunto, así:

1. Frente a las obligaciones específicas del contratista, a saber:

4. El Contratante podrá solicitar al contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, cambio que se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de solicitud.

Solicitud Expresa:

Se solicita a la entidad indicar con qué término cuneta la entidad para notificar al contratista la existencia de productos defectuosos.

2. Frente a las obligaciones específicas del contratista, a saber:

8. Mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.

Solicitud Expresa:

Atendiendo la coyuntura actual y los diversos factores macroeconómicos que se han venido presentando, los cuales han dificultado determinar con seguridad el comportamiento de la TRM y a su vez los costos de producción, se solicita reducir la vigencia de los precios y que esta sea de 3 meses, con el fin de que se puedan ofrecer los mejores precios para ese plazo en concreto, en este sentido se solicita incluir una revisión trimestral de los precios para preservar el equilibrio económico del contrato.

3. Frente a los Riesgos asociados al presente proceso, a saber:

Solicitud Expresa:

Se solicita aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas a la voluntad del contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a las variaciones en el precio de las divisas y la volatilidad en la tasa de cambio, especialmente en lo relativo a las importaciones de materias primas para la fabricación nacional de los productos que son objeto del contrato.

4. Frente a los Riesgos asociados al presente proceso, a saber:

Solicitud expresa:

De manera atenta, solicitamos a la entidad contemplar dentro de la matriz un riesgo asociado a aquellas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor como los son aquellos eventos de orden público, huelgas, restricciones de movilidad que el contratista no puede prever, entendiendo que la fuerza mayor y es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, constituyéndose como un eximente de responsabilidad.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia SU446 del 2016, "La fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño".

Por tal motivo y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que la **asignación del riesgo sea para ambas partes**, para aquellos eventos en los que la entidad deba intervenir con las autoridades locales con el fin de restablecer el orden.

Para mitigar los efectos de los eventos descritos anteriormente, solicitamos a la entidad establecer un protocolo, con el fin de determinar en qué forma se procederá ante dichas situaciones.

5. Frente al numeral al Capítulo VII. Garantías del proceso, a saber:

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a garantizar al Hospital Civil de Ipiales E.S.E. el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

Solicitud Expresa:

Se solicita a la entidad eliminar el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, teniendo en cuenta que, los productos de higiénicos son bienes de único uso por lo que no aplica el régimen general de la garantía de funcionamiento.

6. Se solicita a la entidad nos dé a conocer la minuta del contrato, con el fin de evidenciar si podemos dar cumplimiento a cada una de sus cláusulas.

Cordialmente,

DISPAPELES S.A.S
NIT. 860.028.580 -2